

PROPIEDAD RÚSTICA EN BALEARES SEGÚN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EXPROPIABLE (1933)

Francisco Feo Parrondo

Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

El presente artículo aborda el estudio de la distribución de la tierra en 1933 en Baleares a partir del Registro de la Propiedad Expropiable, centrándose en el análisis de la estructura de la propiedad, parcelación y formas de adquisición.

Palabras clave: Propiedad rústica, Baleares, 1933.

ABSTRACT

The article studies land distribution in Baleares in 1933 shown in the Expropriable Land Registry, catering as an analysis of property structure, parcelling and forms of acquisition.

Key words: Country property, Baleares, 1933.

I.- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo sobre la propiedad rústica en Baleares se inserta en un proyecto más amplio: el análisis del Registro de la Propiedad Expropiable (en adelante RPE) como fuente para conocer la estructura de la propiedad en España en 1933. Si bien básicamente sirve para analizar la gran propiedad latifundista de la mitad sur (López Ontiveros y Mata Olmo, 1980 y 1993; Mata Olmo et al. 1985; Mata Olmo, 1988; Obiol Menero, 1988; Romero y Salort, 1990; Rosique, 1988; Espejo **Marín**, 1990 y 1991; Ladrón de Guevara, 1993 y Florencio Puntas, 1994) no es menor su interés para analizar el minifundismo de la España Atlántica (Feo Parrondo, 1994 y 1995; Utanda Moreno y Feo Parrondo, 1995 y 1996), o provincias de la submeseta norte como Soria (Utanda Moreno y Feo Parrondo) o sobre Baleares, como pretendemos demostrar a continuación.

Fecha de Recepción: 3 de diciembre de 1997.

* Departamento de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Madrid. 28049 MADRID (España).

Antes de analizar los datos aportados por el RPE al conocimiento de la propiedad en las islas en 1933 vamos a repasar someramente la situación del medio rural de Baleares en los años precedentes. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX se había extendido en Mallorca el cultivo de la vid, que en el primer tercio del XX cede terreno ante la expansión de los almendros e higueras, proceso que se ve acompañado de una fragmentación de los latifundios y la aparición de una economía campesina de pequeña propiedad. Las higueras jugaron un papel decisivo en el movimiento de parcelación que desmanteló la gran propiedad palmesana a fines del XIX (Bisson, 1977, pp. 220-223). Los almendros se extienden también por las grandes fincas reemplazando a la vid y a los olivos por ser más rentables y poder compatibilizarse su cultivo con el de los cereales. El almendro alcanza su máxima superficie en 1930 con 47.560 ha y la mayor exportación por el puerto de Palma data de 1932 con 8.603 toneladas (Cela Conde, 1979, pp. 43-46). Aunque posteriormente continuó su plantación, se hizo en menor escala y con árboles más separados. En algunos municipios, como Santanyí, las roturaciones prácticamente acabaron hacia 1920 por la oposición de los grandes propietarios (Rosselló Verger, 1964, pp. 271).

En 1933, se sembraron de cereales y leguminosas 125.738 ha (de ellas casi el 39% de trigo, aunque eran importantes también las superficies de cebada, avena y habas), 8.176 de viñedo, 21.966 de olivar y 55.900 de frutales, de los cuales 39.050 ha de almendros y 13.100 de higueras. Los tubérculos ocupaban 5.655 ha y las praderas artificiales llegaban a 19.235 ha (GEHR, 1991, pp. 248-268). La mayoría de los cultivos eran de secano (96'25% en cereales y leguminosas) y ofrecían unos rendimientos muy variables: la producción de aceite ascendía a 112.011 quintales métricos en 1927 para quedar reducida a 1.300 quintales en 1930 (GEHR, 1991, pp. 256).

Como consecuencia de la prodigiosa expansión de la arboricultura comercial y del desmantelamiento acelerado de los grandes dominios de Mallorca entre 1920 y 1934, hacia 1930 se alcanza el máximo de población rural. Bisson apunta como causas de la fragmentación de la propiedad rústica mallorquina el absentismo que dificultaba el control, la búsqueda de inversiones más rentables y el miedo a la Reforma Agraria de la Segunda República (Bisson, 1977, pp. 113). Según este mismo autor, el proceso no afectó a Ibiza que carecía de grandes propiedades.

Cela Conde constata la fragmentación de la propiedad a lo largo del XIX por la desamortización civil y eclesiástica y la supresión de los fideicomisos que condujo a un aumento notable de la producción y de la mano de obra empleada. Las fragmentaciones decimonónicas rompen con un sistema de transmisión por herencia al primogénito que apenas había transformado la estructura de la propiedad desde el reparto de Jaime I tras la reconquista en 1230. Cela Conde constata una clara dualidad gran-pequeña propiedad en Mallorca a fines del XIX (Cela Conde, 1979, pp. 134) y apunta que las fragmentaciones se dieron casi exclusivamente en las tierras llanas del interior mientras la estructura de la propiedad en la montaña queda prácticamente fosilizada en la misma situación que mantenía en el amillaramiento de 1863. La división de la propiedad se produce por herencias y por «consolidación de una clase campesina que compra tierras de pequeña extensión a partir de los latifundios terratenientes de origen precapitalista» (Cela Conde, 1979, pp. 141-142). La fragmentación de la propiedad con fines agrarios se da fundamentalmente en Mallorca entre 1920 y 1940, coincidiendo con la fase de mayor exportación de almendras,

cuyos ingresos se destinan a comprar nuevas fincas y ayudan a obtener créditos hipotecarios. Se prolonga con menor importancia hasta 1950, fecha en que da paso a la división con fines urbanos y turísticos.

Prácticamente todos los estudiosos de la propiedad rústica de Baleares confirman estas fragmentaciones, apuntando razones diversas. En Felanitx y Manacor, «el fenómeno parcelador alcanza su cima entre 1914 y 1930 con el inicio industrial que permite amortizar las fincas con los jornales, mientras los padres e hijos mayores continúan trabajando la tierra» (Rosselló Verger, 1964, pp. 271). Jaume Miralles señala que la pérdida de tierras de la aristocracia durante el siglo XIX y principios del XX se debió a las guerras carlistas, los quebrantos de la institución de los mayorazgos, desidia, invasión de la filoxera, regreso de emigrantes enriquecidos de América y aparición de una nueva era industrial y comercial (Jaume Miralles, 1973, pp. 18).

II. SUPERFICIE EXPROPIABLE Y CAUSAS DE EXPROPIACIÓN

La documentación del RPE sobre Baleares se conserva en el archivo del antiguo IRYDA (ahora Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural) y afecta a 293 propietarios (más por pertenecer algunas fincas a varias personas), 56 municipios y más de 71.946 hectáreas (CUADRO I). Fue recogida por los registradores de la propiedad de Ibiza (Luis Gálvez Rodríguez), Inca (Antonio Rodríguez Martínez), Mahón (Emilio Pujalte Lozano), Manacor (Manuel Míguez y Fernández-Lorenzo) y Palma (no se menciona su nombre en la documentación, aspecto que no suele ser habitual ya que servía para dar fe de la veracidad de los datos).

Pese a que, en una primera fase, Baleares no se encontraba incluida en el grupo de las 27 provincias que tenían la consideración de «reformables» (Oliver Araujo, 1983, pp. 93), posteriormente se incluyó toda España como objeto de la reforma agraria y, por tanto, a la hora de elaborar el RPE. Antes, hubo un intento de solucionar el problema de la tierra sin necesidad de acudir a la reforma. En su reunión de 5 de septiembre de 1932, la Junta Provincial Agraria aprueba por unanimidad que «la Reforma Agraria tendría en Baleares fácil realización si la Junta Provincial consiguiera una autorización para intervenir en la parcelación de fincas, pues, aún cuando desde hace muchos años se vienen parcelando las grandes fincas, hay, sin embargo, algunos pueblos, donde por no haberse parcelado tienen los campesinos necesidad de tierra, pero la quieren en propiedad. Como al mismo tiempo en esos términos municipales hay fincas susceptibles de parcelar, lo más práctico sería invitar a los propietarios para que, voluntariamente, parcelen alguna finca o parte de ella, fijar el precio de común acuerdo y señalar largos plazos para el pago con el interés del 5 por 100 del precio retenido. Si el Instituto autorizaba a la Junta para esta intervención, y pudiera mediar, si se crea, la Caja de Crédito Agrícola, tendríamos en Mallorca el problema resuelto sin que al Estado le costara un céntimo» (Boletín del Instituto de Reforma Agraria, 16, 1933, pp. 90-91). El texto precedente muestra claramente que la Junta estaba controlada por grandes propietarios que tratan de evitar la posible expropiación.

El Cuadro I muestra claramente las diferencias entre las islas en propiedad inscrita en el RPE: Mallorca tenía incluidas más de 45.514 ha (63'26% del total) repartidas entre 47

municipios, frente a las más de 26.287 ha (36'53%) de Menorca (7 municipios) y las 144 ha (0'21%) de Ibiza (2 municipios).

CUADRO I
Propietarios y superficie afectados por municipios

Municipio (1)	Propietarios	HA/A/CA
ALARO	11	1.162-06-61
ALAYOR	25	1.854-31-93
ALCUDIA	6	2.150-21-64 (*)
ALGAIDA	2	275-21-15
ANDRAITX	1	497-92-85
ARTA	10	2.610-87-61
BAÑALBUFAR	2	488-16-17
BINISALEM	5	322-73-19
BUGER	1	8-05-85
BUÑOLA	8	2.918-49-85
CALVIA	8	3.929-25-07
CAMPANET	1	32-67-40
CAPDEPERA	5	1.912-06-07
CIUDADELA	37	+11.363-19-54
CONSELL	2	114-40-23
DEYA	1	169-71-62
ESCORCA	3	2.616-26-50
ESPORLAS	6	862-60-01
ESTALLENCHS	1	635-02-94
FELANITX	3	76-86-91
FERRERÍAS	19	+2.765-91-61
IBIZA	5	47-29-95
INCA	7	724-54-17
LLORED DE VISTA ALEGRE	2	117-22-98
LLOSETA	2	527-47-37
LLUBI	1	309-61-73
LLUCHMAYOR	8	3.291-32-79
MAHÓN	36	+2.534-07-13
MANACOR	8	1.803-40-64
MANCOR DEL VALLE	3	1.105-05-65
MARÍA DE LA SALUD	1	979-13-85
MARRATXI	6	1.706-76-86
MERCADAL	17	+6.044-60-18
MURO	5	2.223-38-01 (")
PALMA	8	3.813-76-48
PETRA	3	581-95-56

POLLENSA	5	239-37-63
PORRERAS	10	99-73-48
PUEBLA (LA)	4	2.120-73-20 (*)
PUIGPUÑENT	5	695-58-95
SAN JUAN	1	10-82-45
SANLORENZO	1	598-07-00
SAN LUIS	11	+768-07-24
SANSELLAS	3	108-91-86
SANTA EUGENIA	1	77-71-94
SANTA EULALIA DEL RÍO	7	97-16-17
SANTA MARGARITA	1	113-74-35
SANTA MARÍA	3	538-64-42
SANTAÑY	3	2.760-20-66
SELVA	9	934-16-31
SES SALINES	3	1.581-68-60
SINEU	10	877-81-95
SOLLER	1	56-79-55
SON SERVERA	1	36-85-59
VALLDEMOSA	6	+767-91-09
VILLA-CARLOS	9	957-43-12
TOTAL	293	+71.946-38-28

Fuente: R.P.E. y elaboración propia.

(1) Hemos conservado la toponimia como aparece en el RPE.

(*) Menos porque 2.035'3769 ha se inscriben como pertenecientes a los tres municipios (Alcudia, Muro y La Puebla) sin definir cuanta superficie correspondía a cada uno de ellos.

A nivel municipal, las diferencias eran asimismo significativas: Ciudadela con más de 11.363 ha daba el máximo seguida de **Mercadal** con más de seis mil y Palma y Calviá se aproximaban a las cuatro mil hectáreas. En el polo opuesto, en Búger se incluyeron en el RPE solamente 8 ha y en San Juan 10'8, no llegando al centenar de hectáreas **afectadas** otros ocho municipios: Ibiza, Santa Eulalia del Río, Campanet, Felanitx, Porreras, Son Servera, Santa Eugenia y Soller.

El Cuadro II nos muestra las causas por las que se inscribieron las fincas de Baleares en el RPE. La mayoría de los propietarios (aproximadamente un 80%) alegó la causa 10 que afectaba a las fincas situadas a menos de dos kilómetros del pueblo. Se trataba de fincas generalmente pequeñas o medianas que hubieran contribuido en escasa medida a solucionar el problema de la tierra a los jornaleros y que sirvió para que aumentase el número de enemigos de la reforma agraria (según Pascual Carrión, unos setenta mil inscritos en el RPE, del total de ochenta mil, lo fueron por esta causa) al tiempo que incrementó el trabajo de registradores y retrasó la aplicación de la reforma, razón por la que esta causa 10 se eliminó en la ley de 1 de agosto de 1935.

Mucho menos numerosos eran los propietarios que alegaron la causa 12 (**arrendamien-**

to sistemático) y 13 (gran propiedad) aunque la superficie afectada era mucho más importante. Algunos propietarios inscriben sus fincas en varias causas, alegando casi siempre el carácter dudoso de la obligatoriedad de inscribirla, aspecto que se repite en todas las provincias, por miedo a posibles denuncias que incluirían expropiación sin indemnización. En algunos casos no se menciona la causa, lo que nos hace sospechar que pudieron haberse inscrito por denuncia.

Mención especial merecen las 10'45 ha que se inscriben por la causa 4 (bienes públicos) por el Ayuntamiento de Artá, ya que no es frecuente que este tipo de propiedades se anoten en el RPE, aunque también hay excepciones a esta situación: en la provincia de Soria, el Ayuntamiento de la capital inscribe nada menos que 38.449'5 ha, cifra que le convertía en el mayor propietario rústico provincial (Utanda Moreno y Feo Parrondo).

CUADRO II
Superficie segun causa de expropiacion

Causa	Ha/a/ca
Dudosa Ley Agraria	43-41-60
4	10-45-20
10	+19.839-56-34
10-11-13	+1.345-24-04
10-12	2.741-60-84
10-12-13	67-10-17
10-13	+5.940-69-21
12	4.480-86-72
12-13	724-67-41
13	35.561-10-07
Sin datos	1.191-67-68

Fuente: RPE y elaboración propia.

CUADRO III
Propiedades segun tamaños

< 1 hectárea	8
1-5 hectáreas	32
5-10 hectáreas	37
10-25 hectáreas	41
25-100 hectáreas	85
100-250 hectáreas	34
250-500 hectáreas	15
500-1.000 hectáreas	18
1.000-2.500 hectáreas	20
> 2.500 hectáreas	3
Total	293

Fuente: RPE y elaboración propia.

De los 293 propietarios, 118 (40'2%) podían ser considerados como pequeños al no llegar a las 25 hectáreas, otros 119 (40'6%) como medianos (25-250 ha) y los 56 restantes (19'1%) como grandes. En este último grupo hay, sin embargo, notables diferencias ya que 23 rebasaban el millar de hectáreas y los tres mayores las 2.500 ha (Cuadro III). Conviene tener presente los límites de grandes propiedades en secano que se señalaron en Baleares a la hora de inscribir fincas en la causa 13: para cultivos herbáceos oscilaban entre 300 y 500 ha según municipios, para olivar entre 150 y 300, para viñedo entre 100 y 150, entre 100 y 200 para frutales y entre 400 y 600 ha para dehesas de pasto y labor (BIRA, 35, 1935, pp. 387-388).

III. LAS PROPIEDADES: TITULARES, FORMA DE ADQUISICIÓN Y LUGAR DE ORIGEN

Aunque a lo largo del trabajo hacemos frecuentemente referencia a la nobleza mallorquina, eran pocos los títulos nobiliarios inscritos en el RPE de Baleares. Los 99 Grandes de España poseían 552.748'79 ha de las cuales sólo 30'71 en las islas (BIRA, 21, 1934, pp. 169) lo que las convertía en una de las diez provincias españolas con menor presencia de Grandes de España como propietarios rústicos. Sin embargo, esta cifra debe ser corregida al alza ya que solamente Francisco de Borja Martorell Téllez-Girón Fivaller y Fernández de Córdoba, duque de Almenara Alta y Grande de España, poseía 912'72 ha repartidas entre Alayor, Ciudadela y Mercadal, estando casi tres cuartas partes en este último término. En la inscripción de todas ellas declara su condición de Grande de España. Había nacido en Madrid y además era duque de Escalona, conde de Alba de **Liste** y marqués de **Albranca**, **Paredes**, **Villel** y **Villena** (BIRA, 14, 1933, pp. 105). Esta misma fuente (BIRA, 14, 1933, pp. 109) le atribuye también el marquesado de Lapilla, que según el RPE detentaba Agueda Martorell Furaller, dueña de 289'96 ha que había heredado en Alayor.

Las propiedades del duque de Almenara Alta rebasaban los límites provinciales de Baleares ya que poseía 2.924'28 ha en toda España (BIRA, 25, 1934, pp. 540), cifra que le convertía en uno de los cuarenta mayores propietarios rústicos de la nobleza de España (**Carrión**, 1973, pp. 122). Incluso esta cifra se queda corta ya que, solamente en la provincia de Badajoz inscribe en el RPE un total de 3.060 ha (1944 en Badajoz, 1.066 en Quintana de la Serena y 50 en La Albuera); (Rosique, 1988, pp. 185 y 211), a las que, como mínimo, habría que sumar las 912'72 de Baleares. Estos datos del RPE son parcialmente confirmados por el propio BIRA al señalar que parte de sus predios extremeños fueron expropiados para instalar en ellos familias de campesinos que anteriormente carecían de propiedades rústicas: a comienzos de 1934 se le expropian 533 ha de una finca en Quintana de la Serena y entre marzo y septiembre del mismo año le ocurre lo mismo con cuatro fincas, y un total de 1346 ha de las 1944 que poseía en el municipio de Badajoz (BIRA, 21, 26 y 27, 1934).

En esta misma fuente se incluye también una vez a Ramón **Maroto** y Moxó Orlandis y Moxó, marqués de Casa Ferrandell, como Grande de España (BIRA, 14, 1933, pp. 107) pero en otros listados posteriores se le omite entre los que tenían esta condición, tal vez porque no había usado las correspondientes prerrogativas. Poseía, junto con su esposa María Coll Roca, 1.509 ha en Calviá. Tres hermanos de ésta aparecen también como

propietarios en Baleares: Concepción Coll Roca poseía 22'72 ha que había heredado en Binisalem; Bernardo era dueño de 1.136 ha, de las cuales 988 las había heredado en **Mancor** del Valle y 148 las compró en Algaida, y, por último, Ana Coll Roca poseía otras 600 ha en Buñola, que había comprado y cuya propiedad compartía con su marido Juan Fortuñy. Un hermano de éste, Jorge Fortuñy Moragues y su esposa Adela Marqués Luigi poseían 1.002 ha entre Estallenchs y Esporlas, siendo un buen ejemplo de las estrechas relaciones de parentesco de los grandes propietarios rústicos isleños.

Otros nobles aparecen también como propietarios rústicos. Es el caso de Fernando España Truyolls, conde de España y dueño de 1.506'5 ha entre Santa María de la Salud (casi dos tercios) Sineu y Binisalem, que mayoritariamente había heredado, aunque también había comprado fincas en Sineu. Era Grande de España pero no había usado tales **prerrogativas**, según alega en el RPE y confirman diversos listados del **BIRA**, por lo que no se expropiarían sin indemnización sus fincas. Había nacido en Palma y contaba con 90 años en 1933. En el RPE aparecen dos familiares suyos: María Ignacia España **Dezcallar** con 77'7 ha en Santa Eugenia y Celestina España Serra con 23'49 en **Alaró**, todas ellas heredadas.

Enrique **Sarriera** Villalonga, natural de Barcelona y marqués de Barbará, poseía 1.250'22 ha, de las cuales 1.136'48 en Santañy y el resto en Santa Margarita, todas ellas heredadas. Sus antepasados poseían en Santanyí, 680'46 ha en 1818, momento en el que el marqués de Barbará era el segundo mayor propietario municipal tras el marqués de Palmer (**Vidal Ferrando**, 1992, pp. 128). Entre 1818 y 1933, el patrimonio rústico de los Sarriera se incrementó un 40% en Santanyí.

Mención especial merece Pedro Cotoner Veri, dueño de 353'2 ha en **Marratxi** y de 0'36 en Bañalbufar. Poseía, asimismo, proindiviso con su hermano Nicolás, otras 404'04 ha en Marratxi, municipio en el que este último era poseedor de otras 407'6 ha. Todas estas fincas las habían heredado. Pedro Cotoner era marqués de Cenía y de Argensola y Grande de España, títulos que no menciona al inscribir sus fincas en el RPE. Ambos eran nietos de Fernando Cotoner y **Chacón (1810-1888)**, militar, diputado por Mallorca, gobernador de Puerto Rico, capitán general de Burgos, Aragón y Cataluña, a quien Arnadeo I nombra en 1871 primer marqués de Cunía por su victoria sobre los carlistas en esta localidad castellanense y Alfonso XII le otorga el título de Grande de España en 1882 (**Escandell**, 1992, pp. 176-180).

Pese a estos importantes predios de la nobleza, el mayor propietario rústico de Baleares en 1933 era Juan March Ordinas con 4.846'3093 hectáreas repartidas entre Escorca, Lloseta, Manacor, Selva y Ses Salines, todas las cuales las había comprado entre 1919 y 1923. Fuera de Baleares poseía otras 2.202'77 ha en Hoya-Gonzalo y Albacete (**Espejo Marín**, 1990, pp. 101). Nació en Santa Margarita en 1880 y murió en Madrid en 1962. Fue una figura clave y controvertida en la historia mallorquina de este siglo. Hijo de mercader fue financiero. Se casó con Leonor **Servera**, hija de Bartolomé **Servera**, cabeza de los conservadores de Manacor y banquero. A comienzos de siglo se dedica a negocios de exportación al servicio de una fábrica de embutidos de Barcelona y a la compra-venta de terrenos en la Península. En 1906 se inicia en el negocio de contrabando de tabaco en el norte de África que le permite acumular grandes capitales durante la primera guerra mundial que reinvierte en la compra de fincas en la isla que luego parcela y **revende**. También se dedica a la exportación de quesos desde Mallorca hacia la Península y el extranjero con muy buenos márgenes comerciales que, en parte, se deben a que obtuvo el

monopolio del transporte marítimo. Durante aquellos años fue también uno de los principales vocales del Banco de Crédito Balear y diversificó sus inversiones entre fincas rústicas, industrias de abonos químicos, etc. Tras numerosos cambios políticos, en 1923 es elegido diputado por Mallorca, funda los periódicos *El Día* (Palma) y *La Libertad e Informaciones* (Madrid). Durante la dictadura de Primo de Rivera consigue el monopolio de la venta de tabaco en Ceuta y Melilla y del comercio de petróleo ruso en España y Marruecos. En 1926 funda la Banca **March**. En 1931 pierde el monopolio del tabaco en Ceuta y Melilla y se dedica de nuevo al contrabando. Diputado por Baleares en 1931 y encarcelado en Alcalá de Henares en 1932, se evade en 1933 y poco después vuelve a ser diputado. Da soporte económico al levantamiento militar de julio de 1936 y al bando nacional durante la guerra civil, mantiene relaciones con los aliados durante la Segunda Guerra Mundial, funda FECSA en 1951 y la Fundación Juan March en 1955, falleciendo siete años después en accidente de tráfico (Gran Enciclopedia de Mallorca, 1990, t. 10, pp. 199-200).

Juan March se adaptaba rapidísimamente a las cambiantes circunstancias de cada momento. Siendo diputado por el Partido Liberal funda el Partido Republicano de Centro que se iba a convertir en su instrumento para controlar la vida política mallorquina, demoliendo el caciquismo tradicional para sustituirlo por estructuras capitalistas modernas (Oliver Araujo, 1983, pp. 43). Tras nacer en una familia de clase media, «con una inteligencia poco común y una extraordinaria capacidad para la acción, logró forjar, en muy poco tiempo, una de las más fabulosas fortunas mundiales» (Oliver Araujo, 1983, pp. 120) confirmando el aserto de Gregorio Marañón de que March «olía el **dinero**».

Además de las fincas rústicas que mantenía en 1933, Juan March había traficado con otras muchas en distintos municipios de Mallorca, con las que habitualmente realizaba siempre el mismo proceso: compraba grandes superficies a propietarios tradicionales y luego las parcelaba y revendía. Además de los **márgenes** de beneficio de este proceso, le venía bien para invertir dinero negro del contrabando. Son numerosas las referencias a este tipo de actividad. En 1913 compra una finca de alrededor de cien hectáreas en su municipio natal y la inscribe en el Registro de la Propiedad declarando que era «labrador». Posteriormente hace de intermediario que parcela y vende grandes fincas en Lluchmayor, Buñola, Campos, Santanyi, etc. (Cela Conde, 1979, pp. 155), ninguna de las cuales las poseía en 1933. En 1919 había comprado parte del predio Fetxet en Son **Servera** a Juan Fuster Villalonga y la parcelará y venderá en los años siguientes, proceso que también realiza en Capdepera y **Artá** (Alzina i Mestre, 1993, pp. 106, 111 y 116). En este municipio poseyó fincas en los años veinte, no se mencionan en el RPE de 1933 y en 1953 es, de nuevo, dueño de 395'71 ha (Alzina i Mestre, 1993, pp. 133). En 1920, compra fincas al marqués de Palmer en Santanyi (**Vidal Ferrando**, 1992, pp. 140) que ya había vendido en 1933. Entre los propietarios incluídos en el RPE figura su hija María Dolores March **Servera** con 36'85 ha en Son **Servera**.

Otros propietarios inscritos en el RPE estaban vinculados a Juan March y a la política insular. Es el caso de Pedro **Sampol Ripoll**, dueño de 106 ha en Alaró, cuyo hermano José había sido elegido vocal regional por Baleares al Tribunal de Garantías Constitucionales el 3 de septiembre de 1933 en la candidatura de centro derecha que encabezaba Juan **March**. Por su parte, Juan Massanet Verd, propietario de 31'9 ha entre Alcudia y Muro, era uno de los principales dirigentes del Partido Conservador que había sido el dominante en Mallorca hasta

que la entrada de Juan March en el Partido Liberal les había hecho perder peso. El Partido Conservador representaba el nacionalismo provinciano y nobiliario (Oliver Araujo, 1983, pp. 43). Su hermana Catalina era propietaria de 15'8 ha en Selva y otros Massanet aparecen inscritos en el RPE como propietarios en Capdepera. Tanto Juan Massanet como su hermano Gabriel fueron vocales del Banco de Crédito Balear (Payeras, 1973, pp. 228).

Manuel Salas Sureda y su esposa María Garau Tomavells eran los terceros mayores propietarios de Baleares en 1933 con un total de 3.057'69 hectáreas repartidas entre los municipios de Alaró, Buñola, Marratxi, Palma, San Lorenzo y Santa María, parte de las cuales habían heredado y parte comprado. Manuel Salas había nacido en Palma en 1878. Influyó notablemente en la evolución de la agricultura mallorquina en las primeras décadas del siglo XX (Jaume Miralles, 1973, pp. 88), siendo el primero de los grandes propietarios en asumir la explotación directa, creó numerosos bancales para contener la erosión, paredes para dar mayor facilidad al pastoreo y creó nuevas plantaciones de almendro, higueras y algarrobo en tierras pobres y de olivar en zonas montañosas. También hizo numerosos caminos. Su explotación se basaba en la almendra y el ganado porcino, con medio centenar de cerdas en modernas e higiénicas cochiqueras que destinaba a la producción intensiva de lechones. En la explotación Xorrigo (Palma) tenía también higueras, algarrobos, ovino y huertas dedicadas a forrajeras para ganado bovino de raza suiza orientado a la producción cárnica (Jaume Miralles, 1973, pp. 89-90). Su finca Sollerich en Alaró era considerada una de las de más categoría de la isla, no tan sólo por su gran producción de aceite sino también por sus ganaderías lanar, de cerda y asnal de razas del país. En ella tenía también una moderna almazara (Jaume Miralles, 1973, pp. 101).

Además de su condición de agricultor modelo por la introducción de nuevas técnicas y abonos químicos, fue empresario industrial: hereda la refinería de petróleo La Petrolera (Molinar) y Salinera Española con fábricas en Ibiza y San Pedro del Pinatar (Murcia). Crea Naviera Mallorquina en 1924 y Agrícola Mallorquina. Asimismo fue vocal del Banco de Crédito Balear entre 1905 y 1911, fecha en la que cesa por discrepar de los créditos concedidos a Juan March (Payeras, 1973, pp. 228). Fue dirigente del partido maurista que financia y diputado provincial en 1919-22. Posteriormente fue dirigente de la derechista Conjunción Regionalista fundada en 1930 en Palma. Murió en 1942.

Entre los grandes propietarios figura también Joaquín Gual y Gual de Torrella con un total de 2.130 hectáreas de las cuales 2.035'3769 correspondían a la Albufera de Alcudia que estaba destinada a erial, pastos y algo de arroz. En el RPE aparece inscrita en Alcudia, Muro y La Puebla sin diferenciar la superficie que pertenecía a cada uno de los municipios. Todo parece indicar que no se cumplieron las normas de repoblación de 1777-79 que disponían reparto de tierras, recuperación del regadío abandonado y la integración funcional en el complejo campo-ciudad-puerto y que «el rompimiento y cultivo de tierras del campo de Alcudia queda condicionado a la existencia de casa poblada y al mantenimiento de la vecindad. Las tierras incultas, cualquiera que fuese el propietario, se dividen en suertes para entregar a los nuevos pobladores, estipulándose un canon moderado a favor del propietario una vez pasados los quince años de adjudicación. En estas mismas condiciones se plantea la recuperación del sistema tradicional de riegos» (Reguera, 1993, pp. 94). Dicha finca se inscribió por primera vez en el registro de la propiedad el 11 de enero de 1889 a nombre del militar Guillermo Hope Irvine y de Juan F. Batteman La Trobe,

ambos vecinos de Londres (Cela Conde, 1979, pp. 227). En 1894 la compra Joaquín Gual, quien en 1933 aún tenía un gravamen sobre ella de 650.000 pesetas, según consta en el RPE. Posteriormente, hasta 1960, se fragmentará mediante segregación de pequeñas parcelas: 109 de menos de una hectárea, 20 de 1 a 4'99 ha, 3 de 5 a 9'99 ha y 3 de más de veinte hectáreas que compran comerciantes, industriales, agricultores, jornaleros, etc. (Cela Conde, 1979, pp. 227). Su hijo Mariano Gual y Villalonga, ingeniero industrial y escritor, promueve la fabricación de papel y en 1934, con Jaime Enseñat y Pedro Mas Reus, urbaniza parte de la finca con chalets, un hotel, campo de golf, etc.

Joaquín Gual poseía en 1933 otras 95'10 ha en el municipio de Binissalem que había heredado. En dicho municipio aparece inscrita la finca **Morneta** de 175'84 ha a nombre de Joaquín Gual y Gual de Torrella en enero de 1898 (Cela Conde, 1979, pp. 230). Posteriormente la iría fraccionando y vendiendo por parcelas hasta verla reducida a 95'10 ha en el momento de realizarse el RPE. También había inscrito en el registro la finca **Canet en Esporles** en 1897 con un total de 551'39 ha que también parceló y vendió posteriormente y que en 1933 no inscribe en el RPE.

Este hacendado propietario había nacido en Palma en 1857 en el seno de una de las familias más antiguas de la nobleza mallorquina ya que antepasados suyos figuraban ya en el siglo XIII como ciudadanos de Mallorca. Estaba casado con Concepción Villalonga Zaforteza, miembro también de la clase alta de la isla. Una hermana de su esposa, Catalina estaba casada, a su vez, con José Zaforteza Orlandis y entre ambos poseían 1.432 ha entre Buñola, Llubi y Muro.

Además de Mariano Gual y Villalonga, sus otros hijos jugaron un papel significativo en el devenir de las islas. Su hijo Joaquín fue militar, participó en la campaña de Marruecos y en la guerra civil llegando a general de brigada y posteriormente sería gobernador militar de Menorca y Mallorca. Su hijo Ramón fue un significativo escultor y su hija María Concepción Gual Villalonga aparece inscrita en el RPE como propietaria en 1933 de 430'9 ha entre Santa María y Buñola que compartía con su marido Jaime Oleza España. Este había nacido en Palma en 1876, fue historiador y militar (llegó a teniente coronel de infantería). Su hermano José Oleza España fue profesor mercantil en Barcelona, escritor y regidor de Palma en 1927-30.

El matrimonio formado por el cantante de origen aristocrático Jorge Fortuñy Moragues (nacido en Palma en 1876) y Adela Marqués Luigi poseía 1.002'63 ha entre los municipios de Estallenchs y Esporlas que habían heredado. También aparece inscrito en el RPE Juan Marqués Luigi (1863-1936), natural de Llares (Puerto Rico) como titular de 262'5 ha en Escorca. Fue abogado, cónsul de Bélgica en Mallorca, miembro de la Junta del Banco de Crédito Balear en 1893, vicepresidente del mismo en 1914, diputado provincial en 1900, promotor del Teatro Lírico, etc. Su cuñado Antonio Moragues presidió el Banco de Crédito Balear entre 1933 y 1935 (Payeras, 1973, pp. 237). Su hermana Dolores era dueña en 1933 de 64'79 ha en Pollensa que había heredado de su padre Antonio Marqués Marqués, natural de Sollers y que en su juventud (hacia 1837) había emigrado a la localidad puertorriqueña de Llares en la que había hecho fortuna, regresando a Mallorca hacia 1850, siendo uno de los fundadores del Banco de Crédito Balear en 1872, concejal de Palma en 1874, vicepresidente del Banco de Crédito Baleares desde 1891 y presidente de Ferrocarriles de Mallorca y vicepresidente de Caixa de Baleares desde 1894.

También tienen su origen en el dinero procedente de Puerto Rico las 553'29 ha de Rafael Blanes Tolosa en el término de Artá. Parte las hereda de su padre Rafael Blanes i Massanet quien había vivido en Mayagüez (Puerto Rico) y a su regreso había comprado varias fincas, siendo uno de los veraneantes pioneros en Capdepera y en construir casas a la orilla del mar en Cala Ratjada en la década de los ochenta del siglo XIX (Alzina i Mestre, 1993, pp. 110). Su tío Antonio Blanes también se había enriquecido en Mayagüez y a su regreso compra fincas en Santa Margalida y Artá que, tras su muerte en 1884, pasaran a su sobrino Rafael Blanes i Massanet y luego al hijo de éste, Rafael Blanes Tolosa, quien en 1933 solamente conservaba las de Artá y había sido uno de los principales inversores en el proyecto y ejecución de la línea de ferrocarril Manacor-Artá, inaugurada en 1921 (Alzina i Mestre, 1993, pp. 117). Fue consejero del Banco de Crédito Balear (Payeras, 1973, pp. 228).

Parientes de los Blanes, los Amorós Alzina también hicieron fortuna en Puerto Rico y la reinvirtieron en comprar fincas en Artá a comienzos del siglo XX (Alzina i Mestre, 1993, pp. 117). Es el caso de Mateo Amorós Alzina, que había nacido en Artá en 1846 y que compra a su regreso 8'2 ha que poseía en 1933. Su sobrino Pedro Amorós Amorós era dueño de 31'27 ha en la misma localidad que había heredado en 1917. Su hermana Isabel poseía 511 ha entre Calviá y Petra conjuntamente con su marido Juan Villalonga Feliú. Otros miembros de la familia fueron importantes propietarios en los años cuarenta y cincuenta en Artá: es el caso de Luis Amorós Amorós, dueño de 951'79 ha en 1953 (Alzina i Mestre, 1993, pp. 133).

Otros grandes propietarios habían ido incrementando su patrimonio rústico en décadas anteriores. En 1818, Jaime Sitjar era dueño de 160'52 ha en Santanyí y en 1906, Jaime Sitjar Sitjar aparece en los Libros de Contribución de este municipio tras haber comprado fincas al mayor propietario rústico del mismo, el marqués de Palmer. En 1920, Jaime y su hermano Antonio, aparecen ya como importantes contribuyentes rústicos, aunque eran considerados no como propietarios señoriales sino como burgueses (Vidal Ferrando, 1992, pp. 140 y 147). En 1933, Luis Sitjar poseía 1.167 ha en Santanyí y Jaime Sitjar 456'7, siendo éste último dueño también de otras 514'4 ha en el término de Calviá. Este proceso de incremento de grandes propiedades en Santanyí, no impide que gran cantidad de jornaleros accedan a pequeñas propiedades ni que otros muchos tengan que emigrar (Vidal Ferrando, 1992, pp. 141-142).

Sin embargo, lo habitual había sido la fragmentación de grandes propiedades, proceso claro entre el amillaramiento de 1863-64 y los datos catastrales de 1944 en Capdepera y 1953 en Artá y Son Servera (Alzina i Mestre, 1993, pp. 102 y ss). En la primera fecha, el 2-3% de los grandes terratenientes controlaban el 80-86% de la superficie total de estos municipios y pertenecían a las mismas familias que detentaban la propiedad en 1818 (Alzina i Mestre, 1993, pp. 90). Un ejemplo de la fragmentación fue el de la posesión Sa Torre de Canyamelen Capdepera, que desde el siglo XVI perteneció a la familia Villalonga, fue partida en el segundo tercio del XIX, proceso en el que compró la parcela más importante Pedro Font dels Olors, vecino de Artá, quien en el amillaramiento de 1863-64 tenía inscritas a su nombre 998 ha (Alzina i Mestre, 1993, pp. 108). Tras vender la parte occidental de la finca a algunos vecinos de Artá, la hereda su hija Juana María, quien la inscribe en el RPE en 1933 con una superficie de 773'15 ha y en el Catastro de 1944 con

una extensión de 742 hectáreas. Esta fragmentación de la finca de Capdepera no le impide figurar como dueña de otras 636'66 ha en **Artá** en 1953, que debió comprar en las dos décadas anteriores ya que no las incluye en el RPE en 1933.

José Quintín **Zaforteza** Amat poseía en 1933, junto con su esposa María Oliver, 874'3 ha en Capdepera y 556'1 en Palma. En el primer municipio, el padre de José Quintín aparecía en el amillaramiento de 1863-64 como dueño de 4.106 ha (Alzina i Mestre, 1993, pp. 90-91). La reducción del tamaño de sus propiedades es muy notable y continuó con nuevas ventas en 1935 y 1944, teniendo inscritas en el Catastro de este último año sólo 715'3 ha, lo que no impide a Alzina i Mestre señalar que, junto con Fernando Truyols Morell, eran los únicos que mantenían propiedades territoriales señoriales y resistían al empuje inversor de la nueva clase burguesa (Alzina i Mestre, 1993, pp. 115).

Fernando Truyols **Morell** poseía en 1933, 2.236'84 ha repartidas entre **Artá**, Calviá y Palma. Las de los dos primeros municipios las heredó de su tía Dolores Truyols, casada con Luis Despuig, quienes, a su vez, las heredaron en 1899 del marqués de Bellpuig, que en 1879 era el mayor terrateniente de la isla con 7.635 ha (Bisson, 1977, pp. 110-111). Fernando Truyols tenía en 1953 en **Artá** 3.041'13 ha (Alzina i Mestre, 1993, pp. 133), casi el doble que en 1933. En esta misma localidad, otros medianos propietarios seguían aumentando sus predios. Es el caso de Lorenzo Garcías Font, quien pasa de 31'36 ha en 1933 a 55'58 dos décadas después.

Varios propietarios más aparecen como vocales del Banco de Crédito Balear: Mateo Escarrer Sitjar, Francisco Socías Clar (dueño de 557 ha en Lluchmayor), etc.

CUADRO IV
Formas de adquisición

Adjudicación	82-42-21
Cesión/compra/herencia	7-84-94
Compra	+ 10.594-84-37
Compra/división/herencia	+ 562-39-19
Compra/donación/herencia	1.459-53-85
Compra/herencia	+ 16.355-96-38
Compra/herencia/permuta	765-59-30
Compra/legado	17-13-85
Compra/partición	15-15-27
Compra/permuta	4-61-98
Donación	31-90-52
Donación/herencia	1.167-00-00
Dote/herencia	46-52-30
Herencia	+ 40.530-77-42
Herencia/legado	66-69-78
Legado	75-02-72
Legado/transmisión	2-70-91
Partición	70-95-89
Sin datos	90-27-40

Fuente: RPE y elaboración propia.

El Cuadro IV muestra claramente la gran diversidad de formas mediante las cuales los propietarios habían accedido a la propiedad. La mayoría de los predios rústicos (56'33%) habían sido heredados como forma exclusiva de acceso a la propiedad. A este porcentaje hay que sumar otro 22'73% de la superficie que parcialmente había sido heredada y se había comprado el resto. A estos hay que sumar otros propietarios que se benefician de donaciones, legados, transmisiones, dotes, particiones, cesiones, etc. Únicamente un 14'72% de la superficie inscrita en el RPE de Baleares había sido adquirido exclusivamente por medio de compras, porcentaje que se debe incrementar ligeramente ya que muchos propietarios compraron algunas fincas para complementar las que habían heredado de sus antepasados.

CUADRO V
Origen de los propietarios

BALEARES	+64.026-32-85
BARCELONA	+2.424-50-59
BURGOS	157-88-00
CADIZ	1.416-64-00
MADRID	1.010-72-82
NAVARRA	159-65-32
VIZCAYA	182-55-01
ARGENTINA	17-13-85
EGIPTO	+1.463-06-82
ITALIA	+350-68-00
PUERTO RICO	262-50-00
SIN DATOS	474-70-92

Fuente: RPE y elaboración propia.

Un 88'99% de las tierras de Baleares inscritas en el RPE pertenecían a personas que habían nacido en las islas. Un 7'43% era de propietarios originarios del resto de España (fundamentalmente de Barcelona, Cádiz y Madrid) y un 2'90% de nacidos en el extranjero aunque de antepasados isleños, como muestran claramente los casos de Francisco y Julia Vivó Pons, dueños de 1.358'24 hectáreas y originarios de Mallahuí (Egipto), localidad en la que también había nacido Alfonso Vivó Triay, dueño de 104'8 ha en Ferrerías. Otro 0'65% de las tierras era de dueños cuyo lugar de origen no aparece inscrito en el RPE.

APÉNDICE I
Propietarios de más de 250 ha en 1933

Propietario	Municipio	Hectareas
ALEMANY SUREDA, M ^a Josefa	LLUCMAYOR	635'1112
	PALMA	222'2831
	SOLLER	142'4599
BLANES TOLOSA, Rafael	ARTA	553'2929
BONNÍN MIRÓ, Gaspar	MANACOR	1372'7143
CAMPOS GRANADA, Vicenta	BUÑOLA	189'9535
	PALMA	91'9182
COLL ROCA, Ana y FORTUÑY, Juan	BUÑOLA	600'0000
COLL ROCA, Bernardo	ALGAIDA	148'0000
	MANCOR DEL VALLE	988'0000
COLL ROCA, María y MAROTO, Ramón (m. Casa Ferrandell)	CALVIA	1509'0000
COTONER VERI, Nicolás	MARRATXI	407'6071
COTONER VERI, Nicolás y Pedro	MARRATXI	404'0433
COTONER VERI, Pedro (m. Cenia)	BAÑALBUFAR	0'3617
	MARRATXI	353'2025
ESPAÑA TRUYOLS, Fernando (c. de España)	BINISALEM	105'1830
	M ^a DE LA SALUD	979'1385
	SINEU	422'1930
FONT DELS OLORS Y OLEZA, Juana M ^a	CAPDEPERA	773'1745
FORTUNY MORAGUES, Jorge y MARQUÉS LUIGI, Adela	ESPORLAS	367'6024
	ESTALLENCHS	635'0294
FRAU XAMONA, Juan	PALMA	574'6422
FUSTER FERNÁNDEZ-CORTÉS, Manuel y ROSSIÑOL DEZCALLAR, Concepción	INCA	339'0000
	PALMA	905'6400
	SELVA	172'0000
GUAL Y GUAL DE TORRELLA, Joaquín	ALCUDIA	Y
	MURO	Y
	PUEBLA (LA)	2035'3769
	BINISALEM	95'1009

Propietario	Municipio	Hectareas
HERNÁNDEZ ORFILA, Francisca (+5 hij)	MERCADAL	251'1758
JAUME MONTANER, Damián	PETRA	497'2182
LATORRAS DAMETO, Manuela y Pedro A.	ANDRAITX	497'9285
MARCH ORDINAS, Juan	ESCORCA LLOSETA MANACOR SELVA SES SALINES	2053'5127 519'5931 377'1940 333'3239 1562'6860
MARQUES LUIGI, Juan	ESCORCA	262'5000
MARTORELL FURALLER, Agueda (mª Lapilla)	ALAYOR	289'9634
MARTORELL TELEZ-GIRON, Francisco (d. Almenara Alta)	ALAYOR CIUADELA MERCADAL	30'7181 202'3806 679'6295
MOYSI PALACIOS, Pilar	CIUADELA	313'2634
MOYSI TENEGLER, Cecilia	CIUADELA	600'5089
OLEZA ESPANA, Jaime y GUAL VILLALONGA, Mª Concepción	BUNOLA SANTA MARÍA	190'3635 240'5448
OLIVES MAGAROLA, José	CIUADELA MERCADAL	900'2927 780'3616
OLIVES OLIVES, Bernardo	CIUADELA MERCADAL	1932'1039 1535'8970
OLIVES SAURA, Faustino	CIUADELA	719'0313
OLIVES SOLER, Guillermo	CIUADELA FERRERÍAS MAHÓN	738'3285 516'0447 1076'6378
PONS PONS, Mª Purificación	ALAYOR FERRERÍAS MERCADAL	166'0603 661'6226 468'3924
ROSINOL FUSTER, Francisco y FUSTER ROSIÑOL, María	CAL VIA ESPORLAS	830'6495 261'0000
ROTEN SUREDA, Antonio	BANALBUFAR	487'8000
SALAS SUREDA, Manuel y GARAU TORNAVELLS, María	ALARO BUÑOLA MARRATXI PALMA SAN LORENZO SANTA MARÍA	620'3721 628'4342 250'4073 710'0000 598'0700 250'4073
SALORD MARTORELL, Lorenzo	CIUADELA	621'1637

Propietario	Municipio	Hectareas
SALORD SALORD, Juan y ALBERTI VILLALONGA, Antonia	ALAYOR MERCADAL	61'6757 1003'6485
SARRIERA VILLALONGA, Enrique (m. Barbará)	SANTA MARGARITA SANTAÑY	113'7435 1136'4800
SAURA MORA, Juan	MERCADAL	544'8460
SAURA REVEL, Gabriel SERRA CANELLAS, Pedro L.	CIUADADELA ESCORCA	754'7685 300'2523
SINTAS SANCHO, José M ^a	CIUADADELA MAHÓN	556'5738 373'9557
SITJAR CASTELLO, Luis	SANTAÑY	1167'0000
SITJAR SERVERA, Jaime	CALVÍA SANTAÑY	514'4320 456'7266
SOCIAS CLAR, Francisco	LLUCHMAYOR	557'6200
SONT DELS OLORS Y OLEZA, Juana M ^a	CAPDEPERA	773'1745
SQUELLA ROSSIÑOL, Gabriel	ALAYOR CIUADADELA	631'1791 1637'5711
TRUYOLLS MORELL, Fernando	ARTA CALVÍA PALMA	1546'8454 149'1275 541'4684
VERD MAYOL, Catalina	BINISALEM INCA SELVA	1'4206 334'7887 44'7750
VIGO FABRA, José	MAHÓN	635'0000
VILLALONGA COTONER, Nicolás	ARTA LLUCHMAYOR	378'0172 2042'4604
VILLALONGA DEZCALLAR, Felipe y BLANCO TOLOSA, M ^a Ángeles	ALCUDIA ESPORLAS POLLENSA PUEBLA (LA) PUIGPUÑENT	52'0000 127'1300 52'0000 47'5900 327'0000
VILLALONGA FELIU, Juan y AMORÓS, Isabel	CALVÍA PETRA	434'7107 76'7124
VIVES VENEZZE, Luis Antonio y CLARCH, Evelina	VALLDEMOSA	+350'6800
VIVO PONS, Francisco	CIUADADELA	+1345'2404
VIVO SANCHO, Antonio	CIUADADELA	607'7466
ZAFORTEZA AMAT, José Quintín y OLIVER OLIVER, María	CAPDEPERA PALMA	874'3813 556'1010
ZAFORTEZA ORLANDIS, José y VILLALONGA ZAFORTEZA, Catalina	BUNOLA LLUBI MURO	1054'9889 309'6173 67'7810

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ALZINA I MESTRE, J. (1993): *Població, terra i propietat a la Comarca de Levant de Mallorca (segles XVIII/XIX-XX)*. *Municipis d'Artá, Capdepera i Son Servera*, Palma, Ajuntament de Artá, 336 pp.
- BISSÓN, J. (1977): *La terre et l'homme aux Iles Baléares*, Aix-en-Provence, Edisud.
- BIRA (*Boletín del Instituto de Reforma Agraria*) (1933-1936).
- CARRIÓN, P. (1973): *La reforma agraria de la segunda república y la situación actual de la agricultura española*, Barcelona, Ariel.
- CELA CONDE, C.J. (1979): *Capitalismo y campesinado en la isla de Mallorca*, Madrid, Siglo XXI, 242 pp.
- ESCANDELL, B. (1992): *Baleares y América*, Madrid, MAPFRE, 440 pp.
- ESPEJO MARÍN, C. (1990): «Estructura agraria de la Vega Alta del Segura según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)», *Papeles de Geografía*, 16, pp. 113-124.
- ESPEJO MARÍN, C. (1990): «El Registro de la Propiedad Expropiable en la provincia de Albacete (1933)», *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, 26, pp. 81-108.
- ESPEJO MARÍN, C. (1991): «Notas sobre la gran propiedad agraria albacetense en los años treinta», *Revista de Estudios Regionales*, 30, pp. 137-154.
- FEO PARRONDO, F. (1994): «Propiedad rústica en Cantabria en los años treinta según el Registro de la Propiedad Expropiable», *Estudios Geográficos*, 215, pp. 283-306.
- FEO PARRONDO, F. (1995): «Gran y mediana propiedad en Galicia en 1933, según el Registro de la Propiedad Expropiable», *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 14, pp. 119-133.
- FEO PARRONDO, F.: «La propiedad rústica en Asturias en los años treinta según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)», *Ería* (en prensa).
- FLORENCIO PUNTAS, A. (1994): *Empresariado agrícola y cambio económico, 1880-1936. (Organización y estrategia de la patronal sevillana en los inicios de la modernización)*, Sevilla, Dip. Provincial.
- GRAN *Enciclopedia de Mallorca*, diversos volúmenes.
- GEHR (Grupo de Estudios de Historia Rural) (1991): *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*, Madrid, MAPA, 1.231 pp.
- JAUME MIRALLES, J. (1973): *Evolución social económica agraria. Islas Baleares*, Palma, Caja de Ahorros, 350 pp.
- LADRÓN DE GUEVARA, M.P. (1993): *La esperanza republicana. Reforma agraria y conflicto campesino en la provincia de Ciudad Real (1931-1939)*, Ciudad Real, Dip. Provincial.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MATA OLMO, R. (1980): «Notas sobre la estructura agraria de la provincia de Córdoba según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)» en *Los paisajes rurales españoles*, Valladolid, AGE, pp. 207-216.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MATA OLMO, R. (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*, Córdoba, Universidad.
- MATA OLMO, R. et al. (1985): «Aspectos de la propiedad de la tierra en la provincia de Madrid durante los años treinta. Una valoración de los datos del Registro de la Propiedad Expropiable (1933)», *Estudios Geográficos*, 180, pp. 319-347.

- MATA OLMO, R. (1988): «La distribución de la propiedad de la tierra en Castilla-La Mancha: aspectos de la situación actual y dinámica reciente» en *El espacio rural en Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, Dip. Provincial, t. II, pp. 165-206.
- MATA OLMO, R. y ROMERO GONZÁLEZ, J. (1988): «Fuentes para el estudio de la propiedad agraria en España (siglos XVIII-XX). Balance provisional y análisis crítico», *Agricultura y Sociedad*, 49, pp. 209-292.
- OBIOL MENERO, E.M. (1988): «El Registro de la Propiedad Expropiable en la provincia de Castellón. La situación agraria en el primer tercio del siglo XX», *Agricultura y Sociedad*, 48, pp. 223-253.
- OLIVER ARAUJO, J. (1983): *La II República en Baleares: elecciones y partidos políticos*, Palma, Institut d'Estudis Baleàrics.
- PAYERAS, G. (1973): «Síntesis biográfica del Banco de Crédito Balear» en *Banco de Crédito Balear. 1872-1972. Primer centenario*, Palma, pp. 213-263.
- REGUERA RODRÍGUEZ, A.T. (1993): *Territorio ordenado, territorio dominado. Espacios, políticas y conflictos en la España de la Ilustración*, León, Universidad, 340 pp.
- ROMERO, J. y SALORT, S. (1990): «Pequeña y gran propiedad en Alicante ante la Reforma Agraria, 1933-34. Estudio preliminar», *Investigaciones Geográficas*, 8, pp. 37-50.
- ROSIQUE, F. (1988): *La reforma agraria en Badajoz durante la II República*, Badajoz, Dip. Provincial.
- ROSSELLO VERGER, V.M. (1964): *Mallorca. El Sur y Sureste*, Palma, COCIN, 553 pp.
- UTANDA MORENO, L. y FEO PARRONDO, F. (1995): «Propiedad rústica en Guipúzcoa según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)», *Lurralde*, 18, pp. 113-135.
- UTANDA MORENO, L. y FEO PARRONDO, F. (1996): «Propiedad rústica en Vizcaya según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)», *Lurralde*, 19, pp. 65-87.
- UTANDA MORENO, L. y FEO PARRONDO, F. (1997): «Propiedad rústica en Álava según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)», *Lurralde*, 20, pp. 363-377.
- UTANDA MORENO, L. y FEO PARRONDO, F.: «La propiedad rústica en Soria según el Registro de la Propiedad Expropiable (1933)», *Celtiberia* (en prensa).
- VIDAL FERRANDO, A. (1992): *La població i la propietat de la terra en el municipi de Santanyí (1868-1920)*, Mallorca, Moll, 222 pp.